



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: viernes, 27 de Marzo de 2026

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEFINITIVOS RESULTADO DEL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO VACANTES EN EL CEIS GUADALAJARA

Por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de Presidencia 2026-0164, de 26 de marzo de 2026, por la que se aprueba la adjudicación de destinos definitivos resultado del concurso general convocado para la provisión de puestos de trabajo de Bombero Especialista Conductor Mecánico vacantes en el CEIS Guadalajara, siendo la parte dispositiva la que a continuación se detalla:

PRIMERO. - Adjudicar a los funcionarios que se detallan, como resultado del procedimiento de provisión de puestos mediante concurso general convocado, los puestos de trabajo de BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO que se indican. Independientemente de la fecha de la toma de posesión, la incorporación del personal que ha obtenido nuevo destino no se realizará hasta que el Parque de Bomberos de Sacedón inicie su actividad. En tanto en cuanto esto sucede, prestarán servicios de manera provisional en el parque de su anterior destino:

APELLIDOS Y NOMBRE ASPIRANTE	PUESTO ADJUDICADO / DENOMINACIÓN / UBICACIÓN	PUESTO ORIGEN / DENOMINACIÓN / UBICACIÓN
GIL OLIVA, JUAN ANTONIO	191015-1 / BECM / P. SACEDÓN	191018-10 / BECM / P. SIGÜENZA
PÉREZ BORDA, JESÚS	191015-2 / BECM / P. SACEDÓN	191018-14 / BECM / P. SIGÜENZA
GARCÍA CUESTA, JOSÉ LUIS	191015-3 / BECM / P. SACEDÓN	191009-13 / BECM / P. AZUQUECA



GARCÍA GARCÍA, ISMAEL	191015-4 / BECM / P. SACEDÓN	191009-14 / BECM / P. AZUQUECA
BERMEJO SEGURA, PEDRO JOSÉ	191015-5 / BECM / P. SACEDÓN	191018-3 / BECM / P. SIGÜENZA
DÍAZ GARCÍA, VIRGILIO ALFREDO	191015-6 / BECM / P. SACEDÓN	191009-5 / BECM / P. AZUQUECA
CUBILLO MARTÍN, RUBÉN	191009-30 / BECM / P. AZUQUECA	191018-7 / BECM / P. SIGÜENZA
HERRERO AREAL, ÓSCAR	191015-7 / BECM / P. SACEDÓN	191018-11 / BECM / P. SIGÜENZA
GALVÁN RONCERO, JUAN ANTONIO	191009-31 / BECM / P. AZUQUECA	191018-9 / BECM / P. SIGÜENZA
MUÑOZ MARTÍNEZ, CARLOS	191015-8 / BECM / P. SACEDÓN	191018-13 / BECM / P. SIGÜENZA
CHECA BECERRA, SERGIO	191015-9 / BECM / P. SACEDÓN	191018-6 / BECM / P. SIGÜENZA
CATALÁN CALVO, SERGIO	191015-10 / BECM / P. SACEDÓN	191018-5 / BECM / P. SIGÜENZA
LUCÍA SOLTERO, JUAN ANTONIO	191009-32 / BECM / P. AZUQUECA	191012-7 / BECM / P. MOLINA
PEÑAFIEL DE PEDRO, CARLOS	191009-33 / BECM / P. AZUQUECA	191012-12 / BECM / P. MOLINA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ISRAEL	191009-34 / BECM / P. AZUQUECA	191018-16 / BECM / P. SIGÜENZA
VILLANUEVA NUÑEZ, LUIS MIGUEL	191009-35 / BECM / P. AZUQUECA	191018-17 / BECM / P. SIGÜENZA
AMO ESPADA, JULIÁN DEL	191015-11 / BECM / P. SACEDÓN	191012-2 / BECM / P. MOLINA
REVUELTA ROJAS, LUIS	191015-12 / BECM / P. SACEDÓN	191018-15 / BECM / P. SIGÜENZA
DELGADO PEDROLA, SERGIO	191015-13 / BECM / P. SACEDÓN	191012-6 / BECM / P. MOLINA
ANDRÉS SÁNCHEZ, ENRIQUE	191009-4 / BECM / P. AZUQUECA	191012-3 / BECM / P. MOLINA
PASCUAL GONZÁLEZ, JAVIER	191009-13 / BECM / P. AZUQUECA	191012-10 / BECM / P. MOLINA
ABUJETA DE LA FUENTE, ANTONIO	191015-14 / BECM / P. SACEDÓN	191018-1 / BECM / P. SIGÜENZA
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, DAVID	191009-14 / BECM / P. AZUQUECA	191012-16 / BECM / P. MOLINA
RUIZ DUARTE, JAVIER	191009-5 / BECM / P. AZUQUECA	191012-15 / BECM / P. MOLINA
MOLINA BERNET, PEDRO	191015-15 / BECM / P. SACEDÓN	191012-9 / BECM / P. MOLINA
PASCUAL RECUERO, IGNACIO	191015-16 / BECM / P. SACEDÓN	191012-11 / BECM / P. MOLINA
PLAZA AGUILERA, CARLOS	191015-17 / BECM / P. SACEDÓN	191012-13 / BECM / P. MOLINA
MADRID CÁMARA, MARIO	191012-18 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
PERIÁÑEZ CARRASCO, DAVID	191018-18 / BECM / P. SACEDÓN	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
SANZ NAVARES, JAVIER	191018-18 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
JUÁREZ SÁNCHEZ, DANIEL	191018-10 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
VELASCO ORIA DE RUEDA, ÍÑIGO ANDRÉS DE	191018-14 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
VILLARINO SÁNCHEZ, MARIO	191018-3 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ALONSO GONZÁLEZ, ÓSCAR	191018-7 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
NUÑEZ IGLESIAS, VÍCTOR	191018-11 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
MORALES TÉLLEZ, ANTONIO	191018-9 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
EL BERJJI LAFRIAKH, ANASS	191018-13 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
HERNÁNDEZ MORILLAS, ADRIÁN	191018-6 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.



FERRERAS DE CEA, VÍCTOR	191018-5 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
NEBREDÁ MORAL, VÍCTOR	191018-16 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
LADO FERNÁNDEZ, ÓSCAR	191018-17 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
OLMO PÉREZ, ADRIÁN DEL	191018-15 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
VICENTE CASANOVA, LUIS	191018-1 / BECM / P. SIGÜENZA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ROSA GARCÍA, CARLOS	191012-14 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ESCALERA BÉJAR, GREGORIO	191012-1 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
DÍAZ-UFANO PORTILLO, RAÚL	191012-8 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
PASCUAL SORIANO, OMAR	191012-17 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
MARTÍN ROA, JOSÉ ANTONIO	191012-5 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
MUÑOZ DOMÍNGUEZ, CARLOS JOSÉ	191012-4 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
GARCÍA ESCRIBANO, SILVIA	191012-7 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
LEÓN MICHÍ, MANUEL	191012-12 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
SOMOLINOS CIRIACO, DAVID	191012-2 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
RÍO LEÓN, ADRIÁN DEL	191012-6 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ROMERO MADUEÑO, GABRIEL	191012-3 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
VILAR ESCRIBANO, LUIS	191012-10 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ESTEBAN ROMANILLOS, ALEJANDRO	191012-16 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
HERRANZ MARTÍNEZ, JESÚS	191012-15 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.
ZANFAÑO ONGIL, LUCAS	191012-9 / BECM / P. MOLINA	PROVISIONAL / BECM / SIN DEST.

SEGUNDO. - El destino adjudicado, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a esta Presidencia.

TERCERO. - El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta del Concurso, el plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.



El plazo de toma de posesión se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Por cuestión de operativa, el cese se producirá de oficio el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso, debiéndose realizar la toma de posesión en los dos días siguientes al día mencionado de cese, con la posibilidad de efectuarse mediante modalidad electrónica o bien presencial.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de la convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

La Vicepresidencia del CEIS podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al área administrativa del Consorcio.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas

CUARTO. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del CEIS Guadalajara y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación de Guadalajara a los efectos procedentes.”

Guadalajara, a 26 de marzo de 2026. EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0c44cb76c900f44a80f6bc5d8ad18d96b3a7b448